

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISION CIVIL FAMILIA
DESPACHO TERCERO**

Barranquilla D.E.I.P., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Para ver el expediente virtual, utilice este enlace [T-809-2021](#)

Teniendo el Informe rendido por la abogada María José Pérez Gamarra, en aras de Integrar el Litisconsorcio necesario vincúlese en esta Acción Constitucional al Sr. Jesús Eduardo Barros Briseño, con la finalidad de que tenga la oportunidad de comparecer y ejercer su derecho a la defensa, en el término perentorio de dos días, Remítasele copia de la providencia de fecha 10 de noviembre de 2021, y del memorial de tutela.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese a las partes e intervinientes, por telegrama o por cualquier otro medio expedito y eficaz posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

-

Firmado Por:

**Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0de76aedbfd8040c0eb8ce8f3d2378b1f188462aef86c95fa9540019ad8c19d8

Documento generado en 23/11/2021 09:30:18 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**